

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

97

PARLA NÚMERO 3

EDICTO

Doña Trinidad Sánchez Ramos, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 173 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Parla, a 28 de septiembre de 2015.—Vistos por mí, doña Aurora de Blas Hernández, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Parla, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 173 de 2015, por una presunta falta de hurto, siendo denunciante doña María Yolanda Galán Gómez, y denunciado don Juan Manuel Santos Mirasierra, asistido de la letrada doña María del Carmen Muñoz Gómez, con asistencia del ministerio fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Manuel Santos Mirasierra de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en legal forma, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado por ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan Manuel Santos Mirasierra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Parla, a 3 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.686/16)

